

TRAVEL CORPORATIVO



Usted cuenta con la protección del Defensor del
Consumidor Financiero:
Principal: José Guillermo Peña G.
Suplente: César Alejandro Pérez H.
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502
Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (1) 213 13 70 – (1) -213 13 22
Celular: 321 924 04 79
Página web: www.penajaramillo.com

| | |
|-----------------------|-------------------|
| PARA: | |
| INTERMEDIARIO: | ASETRANS |
| FECHA: | 27/10/2022 |

SLIP NOTA DE COBERTURA

| | |
|-------------------------------|--|
| Asegurador | SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. |
| Nit | 860.037.707-9 |
| Tipo | SEGURO ACCIDENTES PERSONALES a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Código REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 12072022-1322-P-31-AP_CONDGRALSBS11-D001 que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicado en la página web: www.sbseguros.co |
| Póliza | NUEVA |
| Tomador | Copetran |
| Nit | 890.200.928 - 7 |
| Modalidad | Voluntario |
| Asegurados | Pasajeros que se encuentren viajando en los vehículos de transporte público pertenecientes al tomador y hayan adquirido su tiquete en los puntos de venta indicados. |
| Objetivo | Cubrir al pasajero durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por el tomador. |
| Tipo de cobertura | Durante el trayecto |
| Periodo de vigencia | Un año a partir de 01/11/2022 |
| Promedio de asegurados | 1.000.000 |

NOTA DE COBERTURA

La presente información contiene los términos y condiciones en los cuales SBS Seguros Colombia S.A. estaría dispuesta a otorgar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por ella. Requisitos y parámetros que se entenderán cumplidos y aceptados sólo mediante comunicación escrita de SBS Seguros Colombia S.A., manifestando además su intención de asumir la cobertura, con la expedición de la correspondiente póliza. De conformidad con lo establecido en la PARTE I – TÍTULO IV – CAPÍTULO IV de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera, todo Tomador/Asegurado debe diligenciar el formulario de conocimiento de cliente adjuntando los anexos requeridos de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT (excepto aquellos que estén exentos por la circular). Por lo anterior, el presente documento queda sujeto a recibir, analizar y aprobar la Información suministrada ANTES del inicio de vigencia. La Compañía hace entrega del condicionado al futuro tomador/asegurado en donde se encuentran de manera clara y precisa los amparos, exclusiones, garantías y demás condiciones aplicables a este producto.

Una vez culminado lo anterior, la Compañía hará entrega del condicionado general y particular del seguro al futuro Tomador y/o Asegurado(s) en donde se encuentran de manera clara y precisa los amparos, exclusiones, garantías y demás condiciones aplicables a la póliza de seguro que. SBS Seguros Colombia S.A. se encuentra en la facultad o no de expedir, previo el cumplimiento y verificación de todos los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por ésta. El condicionado general de producto se encuentra disponibles en la página www.sbseguros.co”.

Esta cobertura se otorga por un término máximo de 30 días calendario desde la fecha de inicio de vigencia, de lo contrario la misma cesará quedando sin validez alguna.

PROPUESTA ECONÓMICA, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS

| COBERTURAS | VALOR ASEGURADO |
|--|------------------------|
| Muerte en Accidente de Tránsito | \$ 30.000.000 |
| Incapacidad Total y Permanente por Accidente de Tránsito | \$ 30.000.000 |
| Desmembración por Accidente de Tránsito | \$ 30.000.000 |
| PRIMA POR PERSONA POR TRAYECTO | \$ 1.500 |

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS

MUERTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando. SBS Seguros Colombia pagará hasta la suma señalada en la carátula de la póliza; siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la fecha del accidente que haya tenido ocurrencia durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por la empresa transportadora.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando, se produce una incapacidad total y permanente mayor o igual al 50% que imposibilite al asegurado llevar a cabo cualquier actividad remunerativa, SBS Seguros Colombia pagará el valor señalado en la carátula de la póliza, siempre que dicha incapacidad total y permanente se produzca dentro de los noventa (90) días calendario contados de la fecha del accidente.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente se considerarán para los efectos de este seguro, siempre que tengan el carácter de accidentales y estén asociadas al evento cubierto, las siguientes desmembraciones: Pérdida de dos miembros, ambos pies, pérdida total de la vista de ambos ojos, pérdida total de la audición por ambos oídos, parálisis total y pérdida irreversible del habla que hayan tenido ocurrencia durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por la empresa transportadora.

DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando se ocasiona la pérdida funcional anatómica de uno de sus miembros u órganos, o su desmembración traumática o quirúrgica el asegurado tendrá derecho a una indemnización de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:

| COBERTURA | PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO |
|---|---------------------------------------|
| ENAJENACIÓN MENTAL QUE IMPIDA TODO TRABAJO | 100% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO O CUALQUIER PIE Y PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN DE EN UN OJO | 100% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO, BRAZO, PIERNA O PIE | 50% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN UN OJO | 50% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN UN OÍDO | 50% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE TODOS LOS DEDOS DE UNA MANO | 50% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE UNA MANO | 20% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ÍNDICE DERECHO O IZQUIERDO | 20% |
| PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UN PIE | 15% |
| DESFIGURACIÓN FACIAL TOTAL | 10% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO | 5% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ARTEJO DEL PIE | 5% |
| PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LOS PIES | 3% |

En caso de pérdida de varios miembros u órganos de los indicados anteriormente, producida en un mismo accidente, el valor total de la indemnización será los porcentajes correspondientes a cada uno de los miembros u órganos y en ningún caso el total pagadero bajo los amparos Incapacidad Total y Permanente por accidente y Desmembración podrá exceder la suma asegurada estipulada para el presente amparo.

EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES PERSONALES:

Homicidio, terrorismo Lesiones que no provengan de un accidente de tránsito definido en la presente póliza o en el que no se encuentre involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza; si al momento de producirse el accidente de tránsito, el vehículo descrito en la carátula de la póliza se encuentra con sobrecupo de acuerdo con la capacidad señalada en la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito; accidentes de tránsito causados por estar el conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza; bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas o alucinógenas, enfermedades físicas o psíquicas, esta exclusión aplica únicamente respecto del conductor del vehículo; guerra y actos afines, la comisión de actos calificados como delito; servicio en fuerzas armadas, policiales, militares, invasión, acto enemigo de extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra); lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia, suicidio; deportes considerados de alto riesgo.

CONDICIONES PARTICULARES

1. **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:** reporte de número de ventas mensual
2. **PAGO DE LA PRIMA:** 45 días contados a partir de inicio de la vigencia de la póliza
3. **BENEFICIARIOS:** Para la cobertura de Muerte Accidental los beneficiarios serán los de ley y para las coberturas de ITP por Accidente y Desmembración por Accidente el beneficiario es el mismo asegurado.
4. **EDAD MÍNIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA:** Ilimitada
5. **PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO** Deberán avisar a la compañía dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya conocido el accidente.
6. **PLAZO PAGO DE SINIESTROS** 30 días
7. **CLAUSULA REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD:** Se realizará revisión de siniestralidad trimestral de modo que la misma no genere desviaciones al momento de revisión de la cuenta. En caso de presentar desviaciones de siniestralidad, se revisará en conjunto con el tomador e intermediario para reevaluar condiciones en busca de la viabilidad y sostenibilidad del negocio, este ajuste aplicará a partir del mes siguiente del mes en que se realiza el análisis.
8. **RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** El tomador y/o asegurado autoriza expresamente a SBS Seguros Colombia S.A. para renovar automáticamente la presente póliza por periodos, sucesivos iguales a los inicialmente contratados una vez finalizada la vigencia inicial de la póliza hasta tanto alguna de las partes no manifieste por escrito a la otra parte su intención de no renovarla o de revocar la respectiva póliza.
9. Revocación o no renovación, con aviso escrito previo de 60 días.
10. Se establece un límite agregado anual por póliza por vigencia de \$ 100.000.000
11. Prima mínima anual: 1.000.000.000
12. **GARANTÍAS EXIGIDAS AL TOMADOR Y/O ASEGURADO**
 - Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados en los términos de este documento.
 - Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
 - Notificar cualquier agravación de riesgo conocida
13. El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones
14. **DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO:**

| | |
|--|---|
| Muerte Accidental por accidente de tránsito | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada • Documento de identidad de los beneficiarios • Historia clínica completa • Acta de levantamiento del cadáver • Copia del croquis elaborado por autoridades de tránsito • Certificado de la fiscalía donde consta la investigación de la causa de la muerte |
| Incapacidad total y permanente por accidente de tránsito | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada • Historia clínica completa • Calificación de la incapacidad total y permanente, emitida por Junta Nacional o Regional de calificación de pérdida de capacidad laboral o por ARL. |
| Desmembración por accidente de tránsito | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Historia clínica completa • Radiografía del miembro afectado • Copia de la historia clínica y certificado médico sobre el origen de la desmembración y procedimientos médicos realizados. Si |
|--|--|

Pago de prima

- Forma de pago: mensual vencido
- Plazo para el pago de la prima: será el estipulado en la carátula de la póliza de acuerdo con lo convenido con el tomador de esta para tal fin, según la alternativa escogida como forma de pago, la cual no podrá exceder de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

Requerimiento de información

Es garantía de este seguro recibir, revisar y aceptar la siguiente información antes del inicio de vigencia.

1. Confirmación por escrito del tomador aceptando las condiciones presentadas, indicado fecha inicio de vigencia, la cual en ningún caso podrá ser retroactiva.
2. Adjuntar base de asegurados y declaración de asegurabilidad diligenciada y firmada por cada asegurado. En los casos que aplica.
3. De conformidad con lo establecido en la Circular Externa # 061 del 2007 expedida por la Superintendencia Financiera, todo asegurado debe diligenciar el formulario de conocimiento de cliente adjuntando los anexos requeridos de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

Validez de la oferta

De acuerdo con su solicitud respecto de la cuenta en referencia, a continuación, relacionamos nuestra cotización de seguro, la cual tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente comunicación, pasado este tiempo carecerá de toda validez.

La presente información es una cotización y no constituye oferta o propuesta de contrato alguno; simplemente contiene los términos y condiciones en los cuales la compañía estaría dispuesta a otorgar cobertura previo cumplimiento de los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por la compañía. Tales requisitos y parámetros serán evaluados por SBS Colombia y sólo se podrán entender como aceptados mediante comunicación escrita de la misma manifestando su intención de otorgar cobertura.

Cordialmente,

TATIANA SUAREZ
SUSCRIPTOR VIDA

Gerencia de Personas

SBS Seguros Colombia S. A

Vicepresidencia de líneas personales y canales alternativos

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e

inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbsegueros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.